

---

## **Examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA**

---

Signatura: EB 2022/137/R.14

Tema: 8 b)

Fecha: 17 de noviembre de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

### **Para aprobación**

**Referencias útiles:** Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores sobre el examen de las prácticas establecidas en relación con el proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA ([GC 41/L.9](#)); Informe y recomendaciones para la celebración de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Gobernadores ([GC 45/L.6](#)).

**Medidas:** Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar el presente documento y a recomendar al Consejo de Gobernadores que solicite a su Mesa que lleve a cabo un examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA.

Se invita además a la Junta Ejecutiva a que examine el proyecto de resolución que figura en este documento y a que lo remita, junto con sus recomendaciones al respecto, al Consejo de Gobernadores a fin de que este lo examine y lo apruebe en su 46.º período de sesiones, en febrero de 2023.

---

### **Preguntas técnicas:**

**Deirdre Mc Grenra**

Secretaria *ad interim* del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

**Katherine Meighan**

Vicepresidenta Adjunta y Asesora Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Correo electrónico: [k.meighan@ifad.org](mailto:k.meighan@ifad.org)

## Examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA

### I. Antecedentes

1. El Consejo de Gobernadores encomendó a la Mesa, en su 40.º período de sesiones celebrado en febrero de 2017 y en virtud de la Resolución 197/XL, que examinara las prácticas establecidas respecto al proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA y que formulara propuestas destinadas a mejorar esas prácticas en nombramientos futuros. En su 41.º período de sesiones, celebrado en febrero de 2018, el Consejo de Gobernadores aprobó la Resolución 202/XLI, por la que se validaban las recomendaciones de la Mesa del Consejo de Gobernadores que figuran en el documento [GC 41/L.9](#).
2. En septiembre de 2021, tras el nombramiento del Presidente del FIDA, Sr. Gilbert F. Houngbo, para el cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Dirección celebró consultas con la Mesa del Consejo de Gobernadores. Se presentaron a dicho órgano un informe y recomendaciones para la celebración de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Gobernadores ([GC 45/L.6](#)), y el Consejo aprobó la Resolución 227/XLV, por la que se establecían, entre otras cosas, las modalidades que debían adoptarse para la celebración del período extraordinario de sesiones y se señalaba la necesidad de garantizar unos parámetros justos y equitativos para el proceso de nombramiento del Presidente del FIDA.
3. El primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebró el jueves 7 de julio de 2022 en la sede del FIDA. La votación para el nombramiento del Presidente se llevó a cabo mediante papeletas.
4. Los miembros elogiaron a la Mesa del Consejo de Gobernadores por su orientación y apoyo a la Secretaría, que garantizaba un alto nivel de profesionalismo, una gran atención a los detalles y el cumplimiento de las normas y procedimientos pertinentes. Se señaló en reiteradas ocasiones que esas cualidades explicaban la buena organización y la eficiente celebración del período extraordinario de sesiones y el proceso culminado con el nombramiento del Presidente del Fondo. De acuerdo con el proceso normal basado en las enseñanzas extraídas, el FIDA solicitó a los integrantes de la Mesa, los escrutadores y los representantes de los Estados Miembros que formularan observaciones sobre posibles ajustes destinados a mejorar aún más el proceso y a respaldar la continuidad de las operaciones del FIDA en el futuro. Los representantes señalaron algunas esferas en las que podría resultar útil hacer un análisis comparativo con procesos comparables en otros organismos de las Naciones Unidas o en otras instituciones financieras internacionales. Cabe destacar las siguientes:
  - a) **La comunicación oportuna de las candidaturas:** Los representantes señalaron que habían transcurrido varias semanas entre la fecha límite para la presentación de candidaturas y su comunicación a los Gobernadores.
  - b) **A la vez que se protege el control de los Estados Miembros sobre el proceso de nombramiento, podrían introducirse mejoras para ampliar su carácter participativo.** A continuación se enumeran algunas esferas comparables con las de instituciones afines:
    - i) Además de la reunión de los Miembros con las personas candidatas a la Presidencia, podrían organizarse reuniones públicas con las personas candidatas en las que podrían participar otras partes interesadas, como representantes de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y organizaciones de Pueblos Indígenas.

- ii) Reconsiderar el desarrollo del proceso de elección en una reunión privada, permitiendo el acceso a más representantes de los Estados Miembros, y dar a conocer los resultados intermedios.
- c) **La modalidad de votación:** Los representantes manifestaron su preocupación por el proceso de votación mediante papeletas, ya que resultaba engorroso y demasiado prolongado, en particular debido al dilatado proceso de recuento y anuncio de los resultados. Teniendo presente la Resolución 217/XLIV, por la que el Consejo de Gobernadores aprobó la implantación de un sistema de votación automatizado que podría emplearse en las ocasiones en que se considere necesario realizar una votación secreta, se debería profundizar en el estudio de la posibilidad de adopción de un sistema electrónico de votación con "voto cerrado" para aumentar la eficiencia y valorar la posibilidad de aplicar el sistema de nombramiento por aclamación cuando solo quede un candidato.
- d) **Continuidad de las operaciones:** Prever la situación en la que el Presidente en ejercicio se presente a un puesto en otra organización o entidad, y aclarar el procedimiento para nombrar a un funcionario encargado en caso de que el puesto de Presidente quede vacante.

## II. Recomendación

5. En vista de lo que antecede, se invita a la Junta Ejecutiva a que recomiende al Consejo de Gobernadores que solicite a su Mesa que, con la asistencia de la Secretaría del FIDA, examine el actual proceso utilizado para el nombramiento del Presidente y formule recomendaciones para seguir mejorando dicho proceso. Se invita además a la Junta a presentar el proyecto de resolución adjunto al Consejo de Gobernadores para su aprobación en su 46.º período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2023.

## Proyecto de Resolución .../

### Examen del proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

**Tomando en consideración** el Artículo 6.8 a) del Convenio Constitutivo del FIDA, la sección 6.2 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA y el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Gobernadores;

**Recordando** la Resolución 176/XXXVI y la ratificación por el Consejo de Gobernadores de las buenas prácticas establecidas en relación con el proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA y la propuesta de que la Mesa del Consejo de Gobernadores revisara de tiempo en tiempo dicha práctica, según fuera oportuno;

**Recordando además** la Resolución 202/XLI y la ratificación por el Consejo de Gobernadores de las recomendaciones de su Mesa tras el examen de esta acerca de las prácticas establecidas en relación con el proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA, que figura en el documento GC 41/L.9;

**Habiendo examinado** la recomendación formulada por la Junta Ejecutiva en su 137.º período de sesiones, que figura en el documento GC ../..;

**Decide** solicitar a la Mesa del Consejo de Gobernadores que examine las prácticas establecidas relativas al proceso culminado con el nombramiento del Presidente del FIDA, teniendo en cuenta las mejores prácticas utilizadas para procesos comparables en otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales, y formule propuestas destinadas a mejorar esta práctica para los futuros nombramientos. La Mesa contará con la asistencia de la Secretaría del FIDA en esa tarea y presentará un informe sobre los resultados de su examen y las correspondientes recomendaciones a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2023, para someterlo a la ratificación del Consejo de Gobernadores en su 47.º período de sesiones, que habrá de celebrarse en febrero de 2024.